MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000141 -2021/MDSA

Santa Anita, 01 OCT 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 000021-2021/MDSA de fecha 05 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6°; artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, su representante legal y su máxima autoridad administrativa, con atribuciones para emitir resoluciones de alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 4.4) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es función exclusiva, compartida de las municipalidades distritales el de gestionar la atención primaria de salud, así como construir postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten;

Que, además es política de la Municipalidad Distrital de Santa Anita reconocer y estimular la labor y el desempeño de las personas e instituciones que contribuyan al cumplimiento de nuestros objetivos de gestión y por ende al desarrollo de nuestro distrito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000021-2021/MDSA se aceptó la donación dineraria efectuada por la empresa Anita Food S.A, por la suma de S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita destinado a la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita, por lo que se hace necesario otorgar a dicha organización empresarial el reconocimiento y felicitación por su invalorable aporte;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la empresa **ANITA FOOD S.A.** por la donación realizada el cual será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta de oxígeno medicinal en beneficio de la población de Santa Anita.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE